

RIO GALLEGOS, 10 MAR 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.249/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 33/14 el Director del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS Luis SIERPE, solicita se autorice la Contratación, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, de la Srta. Melina SOTO PFEIF, a partir del 1° de Marzo y hasta la finalización de período lectivo del año en curso, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00) mensuales, en concepto de honorarios, para cumplir funciones como auxiliar de docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Nota N° 312/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Srta. Melina SOTO PFEIF para desempeñarse como auxiliar de docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Marzo y hasta el 19 de Diciembre de 2014, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

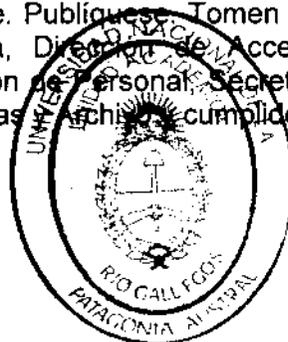
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Srta. Melina SOTO PFEIF (C.U.I.T. N° 27-34334808-3) para desempeñarse como auxiliar de docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Marzo y hasta el 19 de Diciembre de 2014, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Srta. Melina SOTO PFEIF percibirá la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2014.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnica  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

035